



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública la renovación de la L.A.A.T. «65-Palacios» a 13,2 kV de la S.T.R. «Quintanar de la Sierra», para adecuarla al R.D. 1432/2008, en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos). Expediente: ATLI/29.060.

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (anteriormente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.), solicitó con fecha 17 de abril de 2020, declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones citadas.

Con fecha 4 de noviembre de 2019 este Servicio Territorial de Economía dictó resolución por la que se otorgó autorización administrativa previa y se autorizó la ejecución de la renovación de la L.A.A.T. «65-Palacios» y adecuación al R.D. 1432/2008.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado en fechas 25 de junio en El Diario de Burgos, y 6 y 7 de julio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia y BOCyL, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública.

Asimismo se envió anuncio al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para su exposición al público, el cuál certifica la exposición.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

La distribuidora presenta acuerdos obtenidos con varios afectados por la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, en conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, por la resolución de 22 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica indicada cuyas características principales son las siguientes:

- Tramo 1: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) tiene como origen torre proyectada número 26.245 y finaliza en torre metálica existente número 13.942. La renovación comprende la instalación de 25 apoyos proyectados, de los cuales 19 son metálicos y 6 son de hormigón. Se desmontan 34 apoyos de hormigón, 2 apoyos en pórtico y 2 apoyos de celosía. La longitud del tendido es de 3.111 m y el conductor proyectado es 100-A1/S1A-6/1.

- Tramo 2: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «Tejera-Quintanar» (10583890) tiene como origen torre proyectada número 26.251 y finaliza en torre metálica existente número 101. La renovación comprende la instalación de 1 apoyo proyectado, siendo una torre metálica (número 26.251). Se desmontan 1 apoyo de hormigón. La longitud del tendido es de 11 m y el conductor proyectado es LA-56.

- Tramo 3: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. interior «Norte-Quintanar» (10058940) tiene como origen torre proyectada número 26.257 y finaliza en torre metálica existente número 114. La renovación comprende la instalación de 1 apoyo metálico proyectado (número 26.257). Se desmonta 1 apoyo de hormigón en pórtico número 113. La longitud del tendido es de 61 m y el conductor proyectado es LA-56.



– Tramo 4: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. interior «Norte-115» y finaliza en apoyo metálico existente número 117. La renovación comprende la instalación de 1 apoyo metálico proyectado (número 26.258). Se desmonta 1 apoyo de hormigón en pórtico número 116. La longitud del tendido es de 110 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 5: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «Parador Quintanar» (10058940) tiene como origen la torre metálica proyectada número 26.264 y finaliza en apoyo de hormigón existente número 134. La renovación comprende la instalación de 2 torres metálicas proyectadas (número 26.264, número 26.265). Se desmontan 1 apoyo de hormigón en pórtico número 133 y una torre metálica número 132. La longitud del tendido es de 121 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 6: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. interior «Puente Canicosa» (10058910) tiene como origen la torre proyectada número 26.269 y finaliza en apoyo de hormigón existente número 153. La renovación comprende la instalación de 1 torre metálica proyectada (número 26.269). Se desmonta 1 apoyo de hormigón número 152. La longitud del tendido es de 54 m y el conductor proyectado es LA-56.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.



– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
P.A., el secretario técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *



PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN A LA AVIFAUNA DE LA L.A.A.T. «65-PALACIOS»
DE LA S.T.R. «QUINTANAR DE LA SIERRA» (4780) AL R.D. 1432/2008
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

Término municipal	Finca proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza
		Polígono	Parcela		Vuelo	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)	Apoyos y anillo de puesta a tierra	
				Titular	Longitud (m)	nº	m ²	
QUINTANAR DE LA SIERRA	2	2	231	BALTASARA MARTINEZ LAZARO	27		237	E- Pastos
QUINTANAR DE LA SIERRA	5	2	299	PEDRO DE PEDRO MEDRANO	14		152	PD Prados o praderas
QUINTANAR DE LA SIERRA	6	2	300	RAFAELA CAMPO PEÑARANDA	28		353	PD Prados o praderas
QUINTANAR DE LA SIERRA	10	2	390	FILOMENA MEDRANO RIOJA	28		382,00	E- Pastos
QUINTANAR DE LA SIERRA	12	2	386	ROSARIO ALONSO HERNANDEZ BEATRIZ ANDRADE GIL AGUSTIN ANDRADE GIL	28		392	E- Pastos
QUINTANAR DE LA SIERRA	18	2	364	HEREDEROS DE CASMIRA PASCUAL CHICOTE M ^a CARMEN GORDO PASCUAL VALENTIN GORDO PASCUAL ANA ISABEL GORDO PASCUAL M ^a CLEMENCIA GORDO PASCUAL MARTINA GORDO PASCUAL ANGEL GORDO PASCUAL	7		99	E- Pastos
QUINTANAR DE LA SIERRA	20	2	361	ALVARO CONRADO AYUSO ANDRES MARIA EDITA AYUSO ANDRES	22	26255	286	PD Prados o praderas
QUINTANAR DE LA SIERRA	22	2	358	HEREDEROS DE LEONARDO UCE PLAZA LEONARDO UCERO CHICOTE JUAN CARLOS UCERO CHICOTE M ^a JESUS UCERO CHICOTE BLANCA UCERO CHICOTE MERCEDES UCERO CHICOTE	47		364	PD Prados o praderas
QUINTANAR DE LA SIERRA	24	2	460	NUMERIANO BARTOLOME PASCUAL	10		170	PD Prados o praderas
QUINTANAR DE LA SIERRA	26	2	466	SATURIO PEIROTEN GIL CARLOS CASTO HERNANDO MARTINEZ MARIA VICTORIA HERNANDO MARTINEZ MARIA DE PILAR HERNANDO MARTINEZ	19		122	PD Prados o praderas
QUINTANAR DE LA SIERRA	29	2	159	MARIANO BENITO BARTOLOME FERNANDO CARLOS BENITO BARTOLOME RAFAEL BENITO BARTOLOME MARIA CRUZ BENITO BARTOLOME	4		39	PD Prados o praderas
QUINTANAR DE LA SIERRA	32	2	467	VIDAL SANTAMARIA ALONSO	41		413	PD Prados o praderas
QUINTANAR DE LA SIERRA	35	2	480	MARIANO HERAS VIZCARRA RAMON GONZALEZ OLALLA MARIANO DE LAS HERAS GONZALEZ	54	26261	740	PD Prados o praderas



Término municipal	Finca proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza		
		Polígono	Parcela		Titular	Vuelo			Apoyos y anillo de puesta a tierra	
						Longitud (ml)	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)		nº	m ²
QUINTANAR DE LA SIERRA	36	2	481	MARIANO HERAS VIZCARRA RAMON GONZALEZ OLALLA MARIANO DE LAS HERAS GONZALEZ	58	796		PD Prados o praderas		
QUINTANAR DE LA SIERRA	37	2	482	MARIANO HERAS VIZCARRA RAMON GONZALEZ OLALLA MARIANO DE LAS HERAS GONZALEZ	43	588	26262	1,30	PD Prados o praderas	
QUINTANAR DE LA SIERRA	38	2	483	HEREDEROS DE BEATRIZ ALONSO GARCIA ENRIQUE TERRAZAS ALONSO JUAN MIGUEL TERRAZAS ALONSO	21	266			PD Prados o praderas	
QUINTANAR DE LA SIERRA	39	59768	1	SABACTANI S.L	12	125			-	
QUINTANAR DE LA SIERRA	43	6	528	HEREDEROS DE LUCIO RUIZ ALONSO	41	588			PD Prados o praderas	
QUINTANAR DE LA SIERRA	44	6	527	MARTIN RUIZ ALONSO	30	412			PD Prados o praderas	
QUINTANAR DE LA SIERRA	45	6	524	PEDRO MEDRANO HERNANDO	30	415			PD Prados o praderas	
QUINTANAR DE LA SIERRA	52	6	508	EN INVESTIGACION	29	385			PD Prados o praderas	
QUINTANAR DE LA SIERRA	53	6	566	ANTOLIN RUIPEREZ	19	238			PD Prados o praderas	
QUINTANAR DE LA SIERRA	60	5	3	JOSE RAUL LAFUENTE ABAD M.ª LUISA IBANEZ SIERRA	46	531			PD Prados o praderas	